

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A Nro. 952

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar un aumento del 14,58% para el consumo del mes de Agosto de 1988.-

Residencial menos de 70 Kw.	0,6258
Residencial mas de 70 Kw.	0,7475
Comercio e Industria	1,5227
Rurales	1,6306
Reparticiones Oficiales	1,8882
Reparticiones Municipales	1,5749

Grandes Consumos:San Sebastián S.A.Carlos A. Mazzieri y Cía.

Cargo Fijo	100,6366	Cargo Fijo	111,1665
Hora Pico	0,4572	Hora Pico	0,5048
Hora Valle	0,2986	Hora Valle	0,3299
Hora Resto	0,3654	Hora Resto	0,4036

Bolsarpil S.A. y Santa Ursula S.A.

Cargo Fijo	119,1855
Hora Pico	0,5362
Hora Valle	0,4294
Hora Resto	0,4294

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el artículo 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3ro.-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 de Setiembre de 1988 .-

JUAN MANUEL BARRISTÁ
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE